

D.G.T.M. Y M.M. ORD. N° 12600/01/1671 Vrs.

ESTABLECE SISTEMA DE EMISIÓN DE  
CERTIFICADOS DE SUFICIENCIA EN  
FORMATO ELECTRÓNICO.

VALPARAÍSO, 13 DIC 2021

**VISTO:** el Reglamento sobre Formación, Titulación y Carrera Profesional de la Gente de Mar, aprobado por Decreto Supremo N° 127, de fecha 12 de marzo de 2019; el Convenio Internacional sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar, STCW 1978, en su forma enmendada; el Código de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar; la circular FAL.5/Circ.39/Rev.2, de fecha 20 de abril de 2016, que contiene el Anexo con las “Directrices para el uso de certificados electrónicos”; y teniendo presente las atribuciones que me confiere la resolución DGTM. y MM. Ord. EX. N° 12.600/272 Vrs., de fecha 12 de junio de 2013, publicada en el Diario Oficial N° 40.599, de fecha 03 de julio de 2013,

#### **CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, la circular FAL.5/Circ.39/Rev.2, de fecha 20 de abril de 2016, contiene las “Directrices para el uso de certificados electrónicos”, cuyo objetivo es facilitar el uso y aceptación de los certificados electrónicos, como además, invita a los Gobiernos Miembros a que adopten las medidas necesarias a nivel nacional para promulgar la legislación adecuada que sea necesaria para el uso y la aceptación de los certificados electrónicos.
- 2.- Que, como parte de la implementación del plan de transformación digital, la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, puso a disposición de las personas la aplicación de emisión de “Certificados de Suficiencia”, la cual acredita la aprobación de los cursos basados en las publicaciones de la Organización Marítima Internacional (OMI) en conformidad a las disposiciones del Convenio Internacional sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar.

#### **RESUELVO:**

- 1.- **ESTABLÉCESE** el sistema de emisión de “Certificados de Suficiencia” en formato electrónico, el cual estará disponible mediante la aplicación “Certificados de Suficiencia sobre cursos de la Organización Marítima Internacional” con acceso a través de las siguientes rutas:
  - a.- <https://www.directemar.cl>,  
“Servicios Online”.  
“Servicios Online info”.  
“Certificado de Suficiencia sobre cursos de la Organización Marítima Internacional”.  
“Aplicación”.  
“Ingreso con Clave Única”.
  - b.- <https://www.directemar.cl>.  
“Ir a Capitanía de Puerto Digital”.  
“Personal Marítimo”.  
“Certificado de Suficiencia”.  
“Autenticación con Clave Única”.

2.- **DECLÁRASE** que la obtención, validez y verificación de autenticidad de los certificados de suficiencia emitidos por la Autoridad Marítima, se puede efectuar a través de los siguientes procesos:

a. Vía página Web de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante:

- 1) [www.directemar.cl](http://www.directemar.cl)  
"Servicios On Line"  
"Ver todos los trámites digitales"  
"Certificados y Otros servicios"  
"Certificado de Suficiencia"  
"Autenticación DIRECTEMAR"
- 2) [www.directemar.cl](http://www.directemar.cl)  
"Ir a Capitanía de Puerto Digital"  
"Personal Marítimo"  
"Certificado de Suficiencia"  
"Autenticación DIRECTEMAR"

b.- Verificación de la validez del documento: vía código QR.

- 1) Abrir la aplicación escáner QR del celular.
- 2) Apuntar con la cámara del celular hacia el marco que contiene el Código QR impreso.
- 3) Esperar que la aplicación lo reconozca.
- 4) De ser así, clickear la ventana emergente que aparecerá, accediendo de esta forma al certificado.

c.- Verificación de la validez del documento: vía dirección URL.

En caso de no poder acceder al certificado a través del código QR, el certificado incorpora una forma alternativa de visualizarlo en el computador. En la última línea del Certificado, se registra el un texto, como se muestra en el siguiente ejemplo:

*<https://serviciosonline.directemar.cl/certificados-suficiencia/ValidacionCertificadoQR/getReporte/115/19619927>*

Donde 115 y 19619927 son; el Número del certificado y el Número de Cédula de Identidad sin dígito verificador respectivamente.

Para lo anterior, deberá:

- 1) Copiar el link.
- 2) Pegarlo en la barra de búsqueda del respectivo navegador.
- 3) Se visualizará el respectivo certificado de suficiencia.

d.- Envío de un correo electrónico a la siguiente dirección:  
[titulos@directemar.cl](mailto:titulos@directemar.cl)

- 3.- **DISPÓNESE** que se informe a la Organización Marítima Internacional de acuerdo a lo establecido en la regla I/7 Comunicación de Información.
- 4.- **ANÓTESE**, comuníquese, cúmplase y publíquese en el Diario Oficial de la República.

POR ORDEN DEL SR. DIRECTOR GENERAL

(ORIGINAL FIRMADO)

**JUAN GAJARDO ROMERO**  
**CAPITÁN DE NAVÍO LT**  
**DIRECTOR DE INTERESES MARÍTIMOS**  
**Y MEDIO AMBIENTE ACUÁTICO**

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- D.I.M. y M.A.A.
- 2.- D.S. y O.M.
- 3.- D.G.T.M. y M.M. (Of. Reglamentos y Publicaciones).
- 4.- C.I. y C.M. (Inf).
- 5.- GG.MM. (Vía Web).
- 6.- CC.PP. (Vía Web).
- 7.- ARCHIVO